



RESOLUCIÓN APERTURA TRÁMITE DE AUDIENCIA DE SIETE DÍAS HÁBILES

Resolución de la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la apertura del trámite de audiencia de siete días hábiles en el anteproyecto de Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial, en régimen de concurrencia competitiva.

Vistos:

- La Resolución 309/2024 de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se inicia el procedimiento de tramitación para la elaboración de una disposición de carácter general, con objeto de aprobar las bases reguladoras de la línea de ayudas destinadas a la promoción de la innovación empresarial, en régimen de concurrencia competitiva.
- El trámite de consulta previa en el portal web del Gobierno de La Rioja durante el período comprendido entre los días 18 al 26 de septiembre de 2024, según certificación de fecha 27 de septiembre de 2024, no constando comentarios ni aportaciones.
- El artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece: "Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto."

En el mismo sentido se pronuncia el apartado 3 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, precepto que tiene el carácter de norma básica.

- El apartado 3 de dicho artículo 36 que dice: "El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles".

DOCUMENTO FIRM	MADO ELECTRÓNIC	AMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2	
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento	
00874-2024/000378	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0881779	
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora	
1 Gerente de ADER				



En este sentido, en cuanto al plazo del trámite de audiencia, se aprueba su reducción respecto del de quince días previsto con carácter general, fijándolo en siete días hábiles, puesto que la presente base reguladora se somete al régimen de minimis, y se trata de adaptar la normativa al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. y una vez que se publique la convocatoria se pueda dar cobertura a los proyectos ya iniciados tanto en el ejercicio 2023 como en el ejercicio en 2024.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,

RESUELVE

Primero. - Abrir un período de audiencia de 7 días hábiles para presentar las alegaciones al anteproyecto de Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, con objeto de aprobar las bases reguladoras de la línea de ayudas destinadas a la promoción de la innovación empresarial, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - Remitir la presente Resolución, así como el borrador de la norma para que sea insertado en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja, con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento	
00874-2024/0003	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2024/0881779	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
Gerente de ADER				